

**Secretaría.** Informo a usted que en el proceso ejecutivo singular identificado con radicación No. **70-001-40-03-006-2017-00798-00** se encuentra vencido el término de traslado del avalúo catastral correspondiente al bien inmueble embargado y secuestrado en el proceso, encontrándose pendiente de aprobación. Sírvase proveer.

Sincelejo, 11 de octubre de 2023.

**Alonso Saucedo Guerra**  
**Secretario Ad Hoc**



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SINCELEJO**

---

Sincelejo, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 700014003006-2017-00798-00  
Proceso: Ejecutivo hipotecario  
Demandante: Carlos Gustavo Núñez Lorduy  
Demandado: Delia Margarita y Manuel María Buelvas Marino

Visto el memorial que antecede y, como quiera que el avalúo catastral del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. No. 340-19275, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, aportado por la parte demandante, se ajusta a lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso y no fue objetado, se procederá a aprobarlo.

De otro lado, se tiene que, la parte demandante ha solicitado que se proceda a fijar fecha y hora para la diligencia de remate; no obstante, para proceder a ello, debe encontrarse primero en firme el presente auto.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Sincelejo,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Aprobar el avalúo catastral del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 340-19275, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, por la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$152.356.500), correspondientes al avalúo catastral del predio incrementado en un 50%.

**SEGUNDO:** En firme esta providencia, ingrésese nuevamente la actuación al Despacho, para proceder a fijar fecha y hora para la diligencia de remate.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Margarita Maria Vargas Velilla".

**MARGARITA MARIA VARGAS VELILLA**  
**JUEZ**